



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en determinadas parcelas del término municipal de Cáceres. (2011062040)*

Existiendo diversos terrenos en el término municipal de Cáceres que se encuentran en la actualidad acogidos al régimen de aprovechamiento cinegético común, como consecuencia de la solicitud del titular de los derechos cinegéticos de los terrenos afectados y al no poderse garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera necesario suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas, con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

**RESUELVE :**

Primero: Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas catastrales que se relacionan en el Anexo.

Segundo: La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 14 de octubre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES  
EN LAS QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE FORMA TEMPORAL  
DE TODA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

DENOMINACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA.)	TÉRMINO MUNICIPAL
Muelo Labrado	14	71	26,9265	Cáceres
Muelo Labrado	14	17	102,9342	Cáceres
Muelo Labrado	14	14	124,1779	Cáceres
Muelo Labrado	18	16	2,2873	Cáceres
Muelo Labrado	14	18	3,0529	Cáceres

• • •

